Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 9543.- /

Monte Patria, 08 de septiembre de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio Nº 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria

DECRETO:

1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Señora **MARIA EUGENIA CAIMANQUE CONTRERAS**, Cédula de Identidad Nº 10.443.701-K, Asistente de la Educación cumple funciones de Auxiliar de Párvulos en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, por mayor responsabilidad en el programa de visitas domiciliarias y articulación entre los niveles de Transición y Educación Básica para niños entre 04 al 07 de años. Este trabajo se enmarca en el programa de fortalecimiento de asistencia y conductas básicas de los párvulos que le permitirá a la familia contar con algunas herramientas para evita la ausencia escolar, de acuerdo a Ord. Nº 336 del 03 de septiembre de 2014, de las dirección del Colegio República de Chile.

2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 al 05 de septiembre de 2014.

3.- La Asignación asciende a la suma de $50.000.-, por única vez, imponible y tributable.

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE - CHILE

ALCALDE

(S)